

CIRCULAR N°15

TEMPORADA 2.023/2.024

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN
COMPETICIONES DE JUVENILES

Mediante la presente circular se desarrollan las normas reguladoras y bases de competición para la temporada 2023/2024 de las siguientes competiciones de Fútbol Masculino de categoría juvenil organizadas por esta Federación: Liga Nacional Juvenil, Regional Preferente Juvenil, Primera Regional Juvenil y Segunda Regional Juvenil.

Cada categoría estará integrada por los clubes relacionados en los calendarios de las diferentes competiciones que obran en el sistema informático de la Federación.

I.- LIGA NACIONAL JUVENIL Grupo VIII

Las normas y disposiciones de carácter general para la competición de Liga Nacional Juvenil vienen recogidas en el Reglamento de la Competición de ámbito Estatal (Temp. 2.023/2.024) y en la Circular nº147 de la RFEF de la temporada 2022-2023, que debe obrar en poder de los clubes, ya que se le remitió directamente por la RFEF, también podrá descargarse de la página Web de la RFEF.

El Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, para la temporada 2023/2024, estará compuesto por **dieciocho (18) equipos**, se disputará por puntos y a doble vuelta, con un total de **treinta y cuatro (34) jornadas**,

a.- Ascensos a División de Honor Juvenil. -

Ascenderán a División de Honor Juvenil los **dos (2) equipos** mejores clasificados del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, tal y como se establece en la Circular nº147 de la RFEF mediante la que se regula la competición de Liga Nacional Juvenil.

b.- Descensos a Liga Preferente Juvenil. -

Descenderán a Liga Preferente Juvenil los equipos clasificados en los puestos **15º, 16º, 17º y 18º** del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, siempre que no se produzcan más de dos descensos de los equipos de la Comunidad Valenciana que toman parte en la División de Honor Juvenil.

En caso de producirse más de dos descensos de equipos de nuestra Comunidad que tomen parte en la División de Honor Juvenil, y una vez cubierto el máximo de equipos previstos para el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil para la temporada 24/25 (18 equipos) y



de conformidad con la Circular nº147 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Preferente, 1ª y 2ª Regional de juveniles), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Para la temporada 2024/2025, en principio está previsto que el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil estará compuesto por 18 equipos.

A TENER EN CUENTA EN CATEGORÍA LIGA NACIONAL JUVENIL
(Según resulta de la Circular Nº 147 de la temporada 2022/2023 de la RFEF)

- A. PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS (Disposición Cuarta):** En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato de Liga Nacional Juvenil, se podrá formalizar durante un único periodo habilitado al respecto durante la temporada, siendo este para la temporada 2023/2024 del 1 de julio de 2023 al 4 de marzo del 2024.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Liga Nacional Juvenil fuera de los periodos de inscripción previstos para cada una de ellas. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF

- B. HORARIOS (Disposición Novena):** El régimen de horario de los partidos se ajustará a las disposiciones dictadas por la RFEF al respecto. Será **obligatorio** que los mismos se celebren entre las **12:00 y las 18:00 horas** de la fecha señalada para la jornada, salvo acuerdo contrario entre las partes, con el fin de facilitar los desplazamientos a los equipos.

Así mismo, en virtud de cuanto se establece en el apartado 7 del artículo 237 del Reglamento General de la RFEF, se acuerda que el club local pueda adelantar los partidos previstos para los domingos a los **sábados, dentro del rango horario permitido en el sistema Novanet**, sin necesidad de autorización del equipo contrario.

La comunicación de los horarios la deberá de hacer el club local a través del sistema Fénix con al menos **siete días** de antelación a la jornada que se trate. **(Art.237 del RG de la RFEF)**

- C. SUPLENTES Y SUSTITUCIONES (Disposición Duodécima):** El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto



deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro.

Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Todo ello de conformidad con las directrices de la International Football Association Board (IFAB).

Sólo tendrán acceso a los recintos de los vestuarios, los miembros del equipo arbitral, los jugadores inscritos en acta, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, ATS, encargados de material y los delegados de los clubes contendientes, así como las personas en posesión de licencia federativa, de la organización arbitral y autorizados por la Federación Autonómica respectiva. La presencia de cualquier otra persona podrá ser sancionada por el órgano disciplinario correspondiente.

II.- LIGA REGIONAL PREFERENTE JUVENIL

La competición se jugará en dos fases: Una primera fase o fase regular; a la finalización de esta, se disputará una segunda fase o Play Off de ascenso a Liga Nacional Juvenil.

Esta Competición, para la temporada 2023/2024, estará compuesta por **72 equipos** repartidos en **cuatro (4) grupos de dieciocho (18) equipos** cada uno de ellos.

La Primera Fase se disputará por puntos y a doble vuelta con un total de **treinta y cuatro (34) jornadas**,

La segunda fase, consistirá en el Play Off de ascenso a Liga Nacional Juvenil, se disputará por eliminatorias, entre los equipos que reúnan los requisitos reglamentarios para conseguir el ascenso.

A.- Ascensos a Liga Nacional Juvenil. -

1.- Primera fase o Fase Regular:

Tras la finalización de la primera fase, NO se producirán ascensos directos a Liga Nacional Juvenil.

En caso de empate a puntos en la clasificación general final de esta fase, el orden en la clasificación se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Reglamento de la FFCV.

Los equipos clasificados para la disputa de la fase de promoción de ascenso, necesariamente, deberán reunir los requisitos reglamentarios para ascender a la categoría



superior, entre otros, los previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento de la FFCV, para supuestos de dependencia o filialidad.

2.- Segunda fase o Play Off de ascenso:

Participarán en la fase de promoción de ascenso ocho (8) equipos, que deberán reunir los requisitos reglamentarios y normativos exigidos para poder ascender. Necesariamente deberán participar en la fase de promoción de ascenso dos (2) equipos por cada uno de los cuatro (4) grupos que componen la competición en su primera fase, **en total ocho (8) equipos.**

Una vez concluida la competición de Liga Regional Preferente Juvenil, en su fase regular, se clasificarán para disputar la fase de Play Off de ascenso, los equipos clasificados en primero y segundo puesto de cada uno de los cuatro grupos establecidos.

Para el supuesto de que alguno de los equipos clasificados en primera o segunda posición de la clasificación final de la primera fase no reuniera los requisitos reglamentarios necesarios para ascender, ocupara su lugar en la promoción de ascenso, de forma sucesiva, el siguiente equipo del mismo grupo de la clasificación general final de la primera fase que reúna los requisitos necesarios para el ascenso.

Una vez excluidos los equipos que reglamentariamente no pudieran ascender, entre otros, los equipos filiales y dependientes si hubiere lugar a ello; La fase de promoción de ascenso a Liga Nacional Juvenil se disputará mediante una única eliminatoria a doble partido, con el siguiente desarrollo:

Los cuatro equipos clasificados en primera posición de cada uno de los cuatro grupos se enfrentarán, por sorteo y sin que puedan enfrentarse dos equipos del mismo grupo, a los cuatro equipos clasificados en segundo lugar de cada uno de los cuatro grupos (cuatro contra cuatro). **Los cuatro (4) equipos que resulten vencedores ascenderán a Liga Nacional Juvenil.**

Los partidos de ida de esta eliminatoria se disputarán en los campos de los equipos segundos clasificados, y los de vuelta en el campo de los equipos clasificados como primeros de grupo.

Las fechas para la celebración de esta Segunda Fase o Promoción de Ascenso a Liga Nacional Juvenil, y las bases del sorteo, serán fijadas por esta Federación.

b.- Descensos a Primera Regional Juvenil. -

Descenderán a Primera Regional Juvenil, los equipos clasificados en los puestos: **15º, 16º, 17º y 18º** de cada uno de los cuatro grupos establecidos, **(total 16 equipos).**

c.- Equipos filiales y dependientes.

Solo podrá participar en Liga Regional Preferente Juvenil un equipo por club, bien sea como dependiente o filial de otro club patrocinador, de tal suerte que el descenso de

uno de estos equipos a esta categoría llevara consigo el descenso del equipo dependiente o filial que estuviera compitiendo en ella a la categoría Primera Regional Juvenil.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

e.- Vacantes en Liga Nacional Juvenil

En el supuesto de que se produjeran vacantes en Liga Nacional Juvenil será de aplicación lo previsto en la normativa que al efecto regula la Real Federación Española de Fútbol.

Para la temporada 2024/2025, en principio está previsto que la categoría de Liga Preferente Juvenil estará compuesta por 72 equipos, repartidos en 4 grupos de 18 equipos cada uno de ellos.

III.- PRIMERA REGIONAL JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2023/2024, estará compuesta por **128 equipos** repartidos en **ocho (8) Grupos**, de **dieciséis (16) equipos** cada uno, y se disputará por puntos y a doble vuelta.

a.- Ascensos a Liga Regional Preferente Juvenil:

Ascenderán a Liga Regional Preferente Juvenil, de forma directa, los dos mejores clasificados de cada uno de los **ocho (8) grupos** establecidos (**total 16 equipos**). Necesariamente deberá de ascender dos equipo por cada uno de los grupos.

b.- Descensos a Segunda Regional Juvenil:

Descenderán a Segunda Regional Juvenil, los tres últimos clasificados de cada grupo, esto es, los equipos clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º de todos los grupos**, en total **descenderán veinticuatro (24) equipos**.

c.- Equipos filiales y dependientes:

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2024/2025, en principio está previsto que la categoría de Primera Regional Juvenil estará compuesta por 128 equipos, repartidos en 8 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

IV.- SEGUNDA REGIONAL JUVENIL

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

El número definitivo y total de grupos y equipos por grupo de la presente competición quedará establecido en función del total de equipos que se inscriban para participar.

Consiguientemente y una vez conformados los grupos, se publicará un anexo a la presente Circular que indicará el procedimiento de ascensos a la categoría de 1ª Regional Juvenil.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº11 de esta Federación correspondiente a la temporada 2023/2024. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº11 y la Circular nº15 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº11.

Única. - BALÓN OFICIAL. - Se recuerda todos los clubes que deberán de cumplir con lo establecido en la circular nº2 de la FFCV (temporada 2023/2024), referente a los balones oficiales de juego para cada categoría, adoptándose en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.



Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores, así como a nuestros clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 7 de septiembre de 2.023
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA

A handwritten signature in black ink is positioned to the right of the FFCV logo. The signature is cursive and appears to read 'Cesar Calatayud Ortiz'. The logo is a smaller version of the one in the top right corner.

Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General